

# Relevamiento de experiencias legislativas provinciales sobre Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en Argentina



## Hallazgos y recomendaciones



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
Argentina

**NOVIEMBRE 2020**



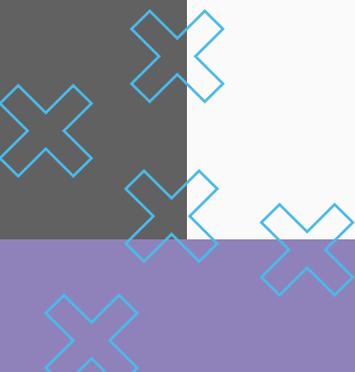


**Dirección Nacional de Planificación,  
Seguimiento y Gestión de la Información**

Lic. Victoria Gallo Llorente  
Dra. Florencia Magdalena Méndez

**Equipo de trabajo:**

Mg. Ana Victoria Egido  
Lic. Jacqueline Becharouch





## ÍNDICE

### 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 2. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD - PPGYD

### 3. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD?

### 4. ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD?

### 5. IMPORTANCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PPGYD EN LA NORMATIVA

### 6. RELEVAMIENTO DE PPGYD A NIVEL PROVINCIAL

#### 6.1 DISTRITOS QUE AVANZARON EN EL RECONOCIMIENTO NORMATIVO DE PPGYD

CHACO

CHUBUT

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### 6.2 DISTRITOS CON PROYECTOS DE LEY DE PPGYD

BUENOS AIRES

CATAMARCA

ENTRE RÍOS

JUJUY

LA RIOJA

MENDOZA

SANTA FE

#### 6.3 DISTRITOS QUE AVANZARON EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PPGYD

CATAMARCA

CHACO

LA RIOJA

NEUQUÉN

SAN JUAN

SANTA FE

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 8. BIBLIOGRAFÍA



A partir de la nueva gestión de gobierno iniciada en diciembre de 2019, el decreto 7/2019 creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD). En este sentido, el artículo 23 indica que compete al MMGyD el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad.

Además, en su inciso 5, afirma que es competencia del MMGyD coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género. Por primera vez, el mecanismo institucional que aborda las desigualdades de género en el país incluye en su agenda los presupuestos con perspectiva de género y diversidad.

Los presupuestos públicos no son neutrales al género. Esto significa que las políticas públicas que allí se incluyen impactan de manera diferenciada en varones, mujeres y LGBTI+ en función de las relaciones jerárquicas de poder que existen entre los géneros. El rol subalterno que ocupan las mujeres y LGBTI+ en el orden social, y el correlato de esta desigualdad estructural en las dimensiones sociales, culturales, económicas y políticas implica que las políticas públicas, y su reflejo presupuestario, sean una herramienta de transformación social, de reducción de estas desigualdades y sirvan para evitar su reproducción.

Este carácter no neutral de los presupuestos provoca un impacto en el acceso a los recursos de mujeres y diversidades y puede resultar negativo, profundizando aún más las condiciones de desigualdad. Por eso, los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) reconocen: a) las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales en todos los ámbitos, b) la existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre varones, mujeres y LGBTI+ resultantes de las relaciones de género, c) las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos entre mujeres, LGBTI+ y varones por sus posiciones y condiciones desiguales.

En este sentido, la normativa nacional e internacional como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing, la Ley N° 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y la Ley N° 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, entre otras, da cuenta de la importancia de su implementación.

Desde el MMGyD y, específicamente, desde la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información, se realizó un relevamiento sobre las experiencias provinciales de implementación del PPGyD. A partir de una primera aproximación, los hallazgos conducen a la siguiente clasificación: i) distritos que cuentan con proyectos de ley de PPGyD, ii) distritos que cuentan con normativa específica sobre PPGyD y iii) distritos que han avanzado en la implementación de la metodología, aunque no cuentan todavía con un reconocimiento normativo.

Cabe destacar que este es un primer relevamiento exploratorio y que se trata de un tema dinámico, de constante actualización. No obstante, el relevamiento puso de manifiesto que existen iniciativas legislativas sobre PPGyD al menos en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza y Santa Fe. Mientras que Chaco, Chubut y CABA avanzaron en el reconocimiento normativo de los PPGyD. Finalmente, las provincias que avanzaron o están avanzando en la implementación de la metodología son: Catamarca, Chaco, La Rioja, Neuquén, San Juan y Santa Fe.



## 1. Introducción

Bajo la nueva gestión de gobierno iniciada en diciembre de 2019 y por medio del decreto 7/2019, se crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD). El artículo 23 de dicho decreto indica que compete al MMGyD el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad. Además, en su inciso 5, se afirma que **compete al MMGyD coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género**. Por primera vez, el mecanismo institucional que aborda las desigualdades de género en el país incluye en su agenda los presupuestos con perspectiva de género.

Por otro lado, el Estado ha impulsado importantes acciones para transversalizar la perspectiva de género, como la creación del **Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género**, que asumió la tarea de incorporar la perspectiva de género y diversidad en todas las políticas públicas del Estado nacional, coordinar y consensuar los compromisos de cada ministerio en materia de género, articular estrategias conjuntas para el monitoreo de su cumplimiento y desarrollar acciones de capacitación y especialización en cada área para asegurar la transversalidad de esta perspectiva en la órbita de sus competencias.

Otros avances significativos han sido el lanzamiento del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género y el Decreto que establece el Cupo Laboral Travestis Trans en el Sector Público Nacional.

En el contexto de crisis sanitaria por COVID-19, Argentina profundizó su abordaje transversal de género en sus políticas públicas. Según un informe<sup>1</sup> que publicó ONU Mujeres junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Argentina encabeza el ranking de países que implementaron políticas públicas con perspectiva de género para enfrentar la crisis que generó la pandemia y la emergencia sanitaria.

La creación del MMGyD responde al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y LGBTI+ frente a toda forma de discriminación y violencias, en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

A su vez, en el año 2020, el Ministerio de Economía de la Nación creó la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Esta Dirección propició el acompañamiento para la formulación del Presupuesto 2021. Asimismo, el proyecto de Ley del Presupuesto 2021 que presentó el Poder Ejecutivo Nacional se trabajó de manera integral y articulada en los distintos procesos que van desde la identificación de las brechas de género, la coordinación con otros organismos para el relevamiento de la información presupuestaria, a la escritura del Mensaje que acompaña al presupuesto, así como una articulación con el Poder Legislativo Nacional.

El Presupuesto 2021 es el primero en establecer como prioridad de un modelo económico a la inclusión social con perspectiva de género y diversidad, y a la perspectiva de género

1 Disponible en <https://data.undp.org/gendertracker/>



como un eje transversal a todas las políticas. Además, se utiliza la metodología de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) como una herramienta que permite contabilizar 55 partidas que figuran con la etiqueta PPG: se trata de acciones y programas destinados a la prevención y erradicación de las violencias de género, orientadas a disminuir brechas de tiempo, de ingresos, así como garantizar el acceso a derechos. El PPGyD cuenta con 55 políticas de género provenientes de 22 organismos que funcionan en 14 ministerios. El crédito asciende a la suma de \$1.3 billones de pesos, lo cual representa un 15,2% del presupuesto total y un 3,4 % del Producto Interno Bruto (PIB).

En este marco, y con el compromiso de continuar avanzando en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad desde una mirada federal, se realizó un relevamiento de las iniciativas legislativas en materia de PPGyD en el país, con foco en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información (DNPSyGI) del MMGyD, se impulsó la herramienta del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) a través de diversas actividades y líneas de trabajo. En especial, la realización de asistencias técnicas y capacitaciones a nivel provincial y nacional.

En octubre, esta línea de trabajo se institucionalizó a través del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (Resolución conjunta 8/2020) en conjunto con el Ministerio de Economía de la Nación y Jefatura de Gabinete de Ministrxs. El Programa tiene 3 objetivos principales:

- a) Promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad;
- b) Promover la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas, en el ámbito nacional y subnacional;
- c) Impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas, en el ámbito nacional y subnacional.



## 2. Fundamentos normativos de los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad - PPGyD

Existen marcos normativos y obligaciones internacionales asumidas por la Argentina que comprometen la orientación de las acciones de Estado hacia una reducción de las brechas de género, y normas locales que sustentan esta agenda.

### En el plano internacional:

En el plano internacional, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**, establece que “los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”, y compromete a los Estados a disponer medidas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres en todas las esferas de su vida. A tal efecto, la CEDAW (Resolución N° 34/180) recomienda el fortalecimiento de programas y planes que garanticen presupuestos con perspectiva de género, y favorezcan la coordinación con distintos actores sociales para garantizar la continuidad y ejecución de las políticas públicas.

La **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** también constituye una herramienta relevante en la temática. En sus recomendaciones 345 y 346<sup>2</sup>, la Plataforma demanda a los Estados incorporar la perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, y destacan que dicho enfoque se integre en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas.

La **Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género (2016)**<sup>3</sup> en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, impulsa a los Estados a establecer instancias gubernamentales permanentes de coordinación intersectorial e interinstitucional con mandato, división de tareas, asignación de recursos y planes de trabajo específicos, especialmente entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, y unidades centrales de planificación y presupuestación para participar en el diseño y la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos, incorporando la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional, subnacional y local.

Argentina realiza el seguimiento de dichos objetivos a través de una priorización de 80 metas definidas, en su mayoría, según la propuesta de Naciones Unidas y, en otros casos, realizando adaptaciones al contexto nacional. La vinculación del presupuesto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es un importante paso para conocer cómo se está financiando la Agenda 2030 y para dimensionar los recursos públicos que son asignados a la provisión de bienes y servicios públicos dirigidos a la obtención de los resultados específicos de desarrollo sostenible.

### En el plano nacional:

La **Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales** establece, dentro de sus objetivos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencias contra las mujeres, así como la eliminación de la

2 Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

3 Disponible en: [Disponible en https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10898.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10898.pdf)



discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; también la creación de condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Asimismo, la **Ley N° 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado**, conocida como “Ley Micaela” establece la capacitación obligatoria en género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y en los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Cabe recordar además que la Ley N° 27.343 que crea la Oficina de Presupuesto del Congreso establece entre sus funciones (artículo 2, inciso 8): “Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) para el análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”.<sup>4</sup>

### 3. ¿Qué son los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad?

Los presupuestos son herramientas mediante las cuales los gobiernos prevén ingresos y determinan asignaciones de recursos para concretar políticas públicas, en orden a satisfacer las necesidades sociales. Éstos, a su vez reflejan la voluntad y el compromiso político que asumen los gobiernos con las problemáticas de la ciudadanía, al determinar las áreas donde se dirige la inversión pública. En ese sentido, un presupuesto con perspectiva de género y diversidad indica la orientación de esa inversión social, teniendo en cuenta específicamente las brechas de género.

El Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad constituye un instrumento fundamental de la política pública que permite abordar las brechas de desigualdad entre los géneros. Dan cuenta, a su vez, del compromiso político concreto que asume en la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa.

Los PPGyD reconocen: a) las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales en todos los ámbitos, b) la existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre varones y mujeres resultantes de las relaciones de género, c) las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos entre varones, mujeres y LGBTI+ por sus posiciones y condiciones desiguales.

Rodríguez Enríquez (2008) especifica que un presupuesto con perspectiva de género y diversidad se caracteriza por: a) reflejar en su composición, en términos de magnitud, el interés en promover políticas públicas que impacten positivamente en la equidad de género; b) el impacto positivo de las políticas de gasto público en la equidad de

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.saij.gob.ar/27343-nacional-creacion-oficina-presupuesto-congreso-nacion/ins0006292-2016-11-30/123456789-0abc-defg-g29-26000scanyel?utm\\_source=newsletter-mensual&utm\\_medium=email&utm\\_term=mensual&utm\\_campaign=ley-nacional](http://www.saij.gob.ar/27343-nacional-creacion-oficina-presupuesto-congreso-nacion/ins0006292-2016-11-30/123456789-0abc-defg-g29-26000scanyel?utm_source=newsletter-mensual&utm_medium=email&utm_term=mensual&utm_campaign=ley-nacional)



género; c) la inclusión de una visión de varones y mujeres como titulares de políticas en los procesos que involucran el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de gasto público; d) el impacto positivo en la equidad de género de las políticas macroeconómicas en las que se enmarcan y sustentan las políticas de gasto público.

En ese sentido, identificar partidas presupuestarias y su correspondiente etiquetado de gastos en políticas orientadas a disminuir brechas de desigualdad, constituye una metodología que permite realizar seguimiento de la inversión pública en temas de género.

## 4. ¿Por qué son importantes los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad?

El objetivo de esta herramienta es fortalecer el análisis presupuestario para identificar y reducir las brechas de género, prevenir y erradicar las violencias de género en todos sus tipos y modalidades y garantizar el ejercicio igualitario de los derechos en todas las esferas de vida social.

El énfasis de los PPGyD es analizar las políticas públicas, advertir si tienen entre sus objetivos la reducción o eliminación de las brechas de género, y las políticas que, si bien no tienen entre sus principales objetivos esta reducción, impactan positivamente sobre ellas.

Existen muchos países del mundo que cuentan con PPGyD como una herramienta para impulsar la transparencia y rendición de cuentas y un mayor monitoreo del cumplimiento por parte de los Estados de los compromisos internacionales asumidos en materia de género. Entre los países precursores en la temática se encuentran Australia, Sudáfrica y México. Bolivia y Ecuador también tienen un amplio desarrollo en la materia, al incorporar esta herramienta incluso a nivel subnacional.

Es necesario contar con presupuestos con perspectiva de género y diversidad para que la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto considere el impacto diferenciado de los recursos y los gastos entre mujeres, LGBTI+ y varones.

### El PPG implica una perspectiva de género y diversidad en cada una de las fases del ciclo presupuestario

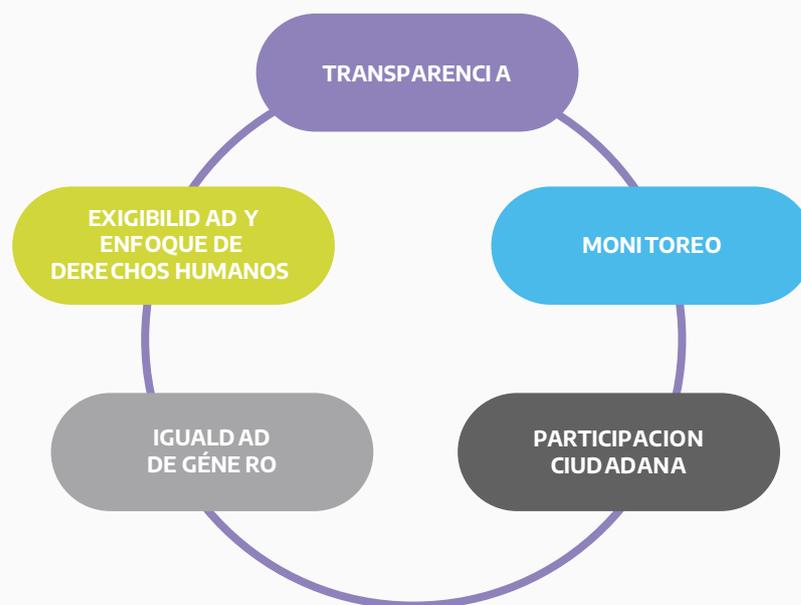


Imagen / Fuente: <http://transparencia.cba.gov.ar/webSiteCiudadano/definiciones-presupuesto.html>



Por otro lado, la herramienta del PPGyD impulsa la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en quienes formulan las políticas públicas a los fines de tender a la incorporación transversal de esta perspectiva en cualquier programa, ya sea en materia social, de salud, transporte, obras públicas, energía, agricultura y otras.

En tal sentido, encontramos que la transversalización de la perspectiva de género y diversidad, en lugar de focalizarse en las personas en tanto individuos, apunta a intervenir estructuralmente sobre las brechas sociales, políticas, económicas y culturales y evitar su reproducción. Por último, incorporar esta herramienta permite mejorar la transparencia y rendición de cuentas respecto del uso de los fondos públicos destinados a la temática.



## 5. Importancia del reconocimiento de PPGyD en la normativa

Consolidar el compromiso de los Estados con la herramienta del PPGyD a través de la normativa permite dotar de mayor institucionalidad, continuidad y sostenibilidad a esta política. El reconocimiento de la importancia de los presupuestos con perspectiva de género en los marcos normativos puede darse a través de la modificación de instrumentos jurídicos que establecen lineamientos de acción presupuestarias, como los decretos y las directrices presupuestarias, o también a través de las normas que crean planes de igualdad y la institucionalidad de las áreas de género y diversidad.

**Según Raquel Coello (2016), los Estados han adoptado diversas estrategias normativas para impulsar PPG a través de:**





- incidencia en la ley general que regula el proceso presupuestario;
- incidencia en las directrices y reglamentos emitidos anualmente por el Ministerio de Finanzas u órganos similares;
- emisión de decretos presidenciales explícitamente destinados a promover la aplicación de los Presupuestos Sensibles al Género;
- normativa que acompaña la aprobación del presupuesto;
- incidencia en la normativa vinculada al sistema tributario;
- incidencia en la normativa promotora de la participación ciudadana en los presupuestos.

Es por ello que los presupuestos con perspectiva de género y diversidad se consideran instrumentos que permiten materializar una estrategia política que tiene como objetivo intervenir en la sociedad y revertir la actual situación de desigualdad existente.

En nuestro país también se registran cambios en el marco normativo que, si bien no se vinculan específicamente con los presupuestos, lo hacen sobre los planes de igualdad u otras leyes relacionadas a la institucionalidad de género y diversidad.

## 6. Relevamiento de PPGyD a nivel provincial

El relevamiento exploratorio de las experiencias de implementación de PPGyD a nivel provincial y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizó, en primer lugar, por medio de fuentes secundarias de información. En este sentido, una serie de alertas en los principales sitios web de noticias y medios de comunicación permitieron un primer acercamiento a estas experiencias.

En un segundo abordaje, se relevaron los sitios de las cámaras legislativas provinciales<sup>5</sup> con el propósito de analizar la existencia de leyes u ordenanzas sancionadas o proyectos de ley sobre la temática, siempre que estos estuvieran disponibles. Además, se tuvieron en cuenta las localidades en las cuales, si bien no existe una normativa al respecto, se implementa la metodología de PPGyD.

Cabe destacar que este es un primer relevamiento exploratorio y puede haber más jurisdicciones que hayan avanzado en la temática. No obstante esta observación respecto del carácter no exhaustivo del relevamiento, sus hallazgos pusieron de manifiesto que es creciente la presencia de la temática en la agenda legislativa actual a nivel provincial.

En este sentido, resulta importante indicar que Coello (2016) especifica que la “institucionalización sólo puede ser posible, insertándose en las distintas normas, rutinas, hábitos y procedimientos del proceso presupuestario, siendo asumidas como parte del trabajo de los actores involucrados en el proceso”. Y por lo tanto, según dicha autora, los “elementos que contribuyen a la institucionalización del PPG consisten en:

<sup>5</sup> En el relevamiento legislativo provincial debe tenerse en cuenta que las provincias bicamerales son: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Salta, San Luis, Santa Fe; mientras que las unicamerales se encuentran comprendidas por: Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santiago Del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán. La CABA también tiene una legislatura unicameral.



- marcos normativos y legales que rigen el proceso de presupuesto;
- formatos de programación y formulación presupuestaria;
- sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto;
- informes presupuestarios de género;
- mecanismos para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos Sensibles al Género;
- sistema de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución de presupuesto”.

## 6.1 Distritos que avanzaron en el reconocimiento normativo de PPGYD

### Catamarca

En el mes de noviembre, la Cámara de Senadorxs aprobó el proyecto de Ley N° 236 /2020 sobre la Inclusión de la Perspectiva de Género en el Presupuesto Público. La iniciativa fue sancionada con el número de ley 5669 y establece que la estructura del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Estado Provincial debe incorporar la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Tal como se indicó en la descripción de la iniciativa de ley, la experiencia catamarqueña indica varias singularidades. Las características de dicha ley fueron descriptas en el apartado 6.2.

### Chaco

Si bien la provincia de Chaco no cuenta con una ley que reglamente exclusivamente la implementación del PPGyD en el distrito, posee dos normas que le otorgan sustento. El artículo 20 de la Ley de Presupuesto N° 3111 F<sup>6</sup> y la Ley 3025 - G: Emergencia Social por Violencia de Género - art 13-, enmarcan normativamente la metodología de Presupuesto con Perspectiva de Género. La Ley de Presupuesto de Ejercicio 2020, en su art. 20 especifica que: “Dentro del plazo de 90 días corridos de promulgada la presente ley, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 3025-G, en su art. 13. Se arbitrarán las medidas para que las políticas destinadas al cumplimiento de la citada ley tengan una asignación no inferior a los pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000)”.

La Ley N° 3025 de Emergencia Social por Violencia de Género, sancionada el 24 de julio de 2019 , indica en su art. 13: “Los tres poderes del Estado Provincial, conforme lo determina la ley 1.092-A, deberán incluir en la elaboración de sus respectivos presupuestos, los montos que demanden tanto el diseño como la implementación o desarrollo de cada una de las acciones comprendidas en la legislación vigente, conforme el ámbito e incumbencias determinadas por éstas, como las debidas contrataciones a los fines de la implementación de la ejecución”<sup>7</sup>.

### Chubut

La Ley XV N° 26 sobre “Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de

6 Artículo 20 de la Ley de Presupuesto N°3111 F. Recuperado de: <https://www.foropresupuesto.org.ar/images/2020/Chaco-Ley-3111.F.pdf>

7 Ley 3025 - G: Emergencia Social por Violencia de Género - art 13- Recuperado de: [http://biblio.justiciachaco.gov.ar/sites/default/files/2019-08/Ley%203025-G.%20B.O.%2010400\\_0.pdf](http://biblio.justiciachaco.gov.ar/sites/default/files/2019-08/Ley%203025-G.%20B.O.%2010400_0.pdf)



Género de Chubut” fue sancionada el 22 de noviembre de 2018. Esta norma “promueve medidas de acción positiva que garanticen la participación igualitaria en las esferas económicas, política, social y en la toma de decisiones” (Art.3). Además, contempla la inclusión de la población LGBTI+ en la formulación del presupuesto público.

Es una ley integral que incluye el impulso a los presupuestos sensibles al género como un componente más. El artículo 11 caracteriza los principios rectores e indica que los tres poderes del Estado deben promover presupuestos sensibles al género y que debe incorporarse la perspectiva de género en el ámbito normativo y presupuestario.

Además, el artículo 17 define que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía, deberá promover presupuestos sensibles al género en forma anual, instrumentando un apartado especial en oportunidad de la presentación del Presupuesto General Provincial.

El artículo 63 propone que, a fin de garantizar las políticas públicas y la aplicación de la ley, la partida asignada para su aplicación no sea inferior al cero uno por ciento (0,1%) del presupuesto total del ejercicio.

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En CABA, la Ley N° 6.170 de Presupuesto con Perspectiva de Género fue sancionada el 13 de junio de 2019. Incorpora el inciso d) al Artículo 5° de la Ley 474 sobre el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres.

La ley define el presupuesto con perspectiva de género como la estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres, para promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual. En este sentido el principal objetivo consiste en considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada período.

Se recalca que el Poder Ejecutivo elaborará un Reporte Anual con Perspectiva de Género para visibilizar las acciones implementadas en materia de promoción de la equidad e igualdad de género y el respeto a la diversidad sexual.

Sus principales instrumentos se circunscriben a: 1) Etiquetación a nivel de programa, proyecto y actividad en la medida que incluya acciones dirigidas a las mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual; 2) Desagregación por varón, mujer u otro en la dotación de recursos humanos; 3) Incorporación de lenguaje inclusivo en la descripción de los programas y sus objetivos; 4) Inclusión de Promoción de la Igualdad de Género como eje en el Plan General de Acción de Gobierno.

Los órganos de aplicación se encuentran integrados por: a) la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), b) las comunas, c) los organismos descentralizados, d) las entidades autárquicas, e) los organismos de la seguridad social, f) las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades.

A continuación, se presenta una tabla en la cual se reflejan los avances normativos en los distritos caracterizados.





**Tabla N°1: Distritos que avanzaron en el reconocimiento normativo de la metodología PPGyD**

PROVINCIA	TIPO DE NORMATIVA	METODOLOGÍA	INCLUSIÓN DEL COLECTIVO LGBTI+ COMO POBLACIÓN OBJETIVO	MECANISMO INSTITUCIONAL DE APLICACIÓN
Catamarca	Ley N° 5669	Etiquetado por programa: El Gasto proyectado en cada Presupuesto Anual de Cálculo de Gastos y Recursos de la provincia deberá contener desagregado en categorías relevantes, las políticas, planes, programas y acciones a implementar destinadas a reducir las desigualdades de género, incorporando la nomenclatura PPG.	Si	Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia
Chaco	El artículo 20 de la Ley de Presupuesto N°3111 F y el artículo 13 de la Ley 3025 - G: Emergencia Social por Violencia de Género.	No específica. Sin embargo, establece que las políticas efectuadas sobre la Ley N° 3025 - G deberán tener una asignación no inferior a los ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000).	Interseccionalidad en aquellos casos de mayor vulnerabilidad.	No específica
Chubut	Ley de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género Ley XV N° 26	No específica.	Tiene como objetivo la protección de las niñas, adolescentes, mujeres adultas, y adultas mayores y población LGBTI+	No específica
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ley N° 6.170 de "Presupuesto con Perspectiva de Género"	Etiquetación a nivel de programa, proyecto y actividad en la medida que incluya acciones dirigidas a las mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual; desagregación por varón, mujer u otra identidad de género en la dotación de recursos humanos; incorporación de lenguaje inclusivo en la descripción de los programas y sus objetivos; inclusión de Promoción de la Igualdad de Género como eje en el Plan General de Acción de Gobierno.	Especifica el respeto a la diversidad sexual, pero el foco son las mujeres y la promoción de la igualdad entre los géneros.	El dictado de normas técnicas es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fuente: Elaboración propia DNGySI del MMGYD

## 6.2 Distritos con proyectos de ley de PPGyD

### Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires se presenta como el distrito con mayor cantidad de proyectos presentados ante la Honorable Cámara de Diputadxs para la implementación de la metodología PPGyD. Dos de ellos fueron iniciados ante la Cámara de Diputadxs bonaerense durante el año 2019 y el último corresponde al mes de abril del 2020.

El primero se refiere al Proyecto D-5038/18-19-09 “Incorporando la Perspectiva de Género en el Cálculo de Gastos y Recursos de la Provincia de Buenos Aires”, iniciado en la Cámara de Diputadxs y el último de ellos es el D- 834/20-21- 0<sup>a</sup>, iniciado el 21 de abril de 2020, denominado “Estableciendo el Principio de Perspectiva de Género como norma y Herramientas de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial y de los Municipios”.

El Proyecto D-5038/18-19-0 crea una normativa nueva de presupuestos sensibles al género con 7 artículos generales y 2 de forma e incorpora la perspectiva de género en el cálculo de gastos y recursos de la provincia de Buenos Aires. En este sentido, establece que los Ministerios deben incorporar la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad de género en la provincia (artículo 4).

Por otro lado, en el artículo 5 se indica que la autoridad de aplicación deberá: a) elaborar informes en relación a la medición del impacto de las políticas públicas destinadas a la igualdad de género, b) evaluar el impacto del presupuesto en su conjunto respecto de la igualdad de género, y c) crear un “índice de evolución de la igualdad de género” aunque sin establecer sus características.

Además, debe destacarse que en sus fundamentos incorpora la Plataforma de Acción de Beijing de 1995. El proyecto indica que el presupuesto con perspectiva de género y diversidad deberá cumplir con los estándares de transparencia y acceso a la información pública.

El segundo proyecto, D- 2501/19-20- 0, fue presentado en la Cámara de Diputadxs el 28 de noviembre de 2019. El proyecto se titula “Implementando una Perspectiva Sensible al Género en la Formulación, Aprobación Parlamentaria, Ejecución y Control del Presupuesto Provincial” y se propone un articulado con 8 apartados. El principal objetivo consiste en implementar una perspectiva sensible al género en la formulación, aprobación parlamentaria, ejecución y control del presupuesto provincial con el objetivo de asegurar que varones y mujeres puedan participar en el ámbito económico, político, social y cultural sobre una base de igualdad.

En cuanto a las definiciones conceptuales de presupuesto se señalan, entre otros aspectos, que: “reconoce los diferentes intereses, necesidades, y realidades que mujeres y varones tienen en la sociedad y las necesidades subyacentes de las mismas

8 Recuperado de: [https://institucional.hcdiputados.ba.gov.ar/includes/proyecto\\_completo.php?anios\\_exp=18-19&origen\\_exp=D%20%20%20&numero\\_exp=5038&alcance=0](https://institucional.hcdiputados.ba.gov.ar/includes/proyecto_completo.php?anios_exp=18-19&origen_exp=D%20%20%20&numero_exp=5038&alcance=0)

aportando recursos para abordarlas” (artículo 2).

También se especifica que la autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo, quien dentro de sus funciones tendrá: “realizar un detalle exhaustivo de todos los gastos asignados en el sector público provincial a unidades, organismos, y demás instituciones que promuevan la igualdad y la equidad de género y el apoyo a las mujeres”; “realizar un análisis transversal de la ejecución del Presupuesto Sensible al Género del año fiscal en curso, desagregado por jurisdicción, entidad, programa presupuestario e información de mediciones físicas”, “generar capacidades en los/las funcionarias sobre la perspectiva de género para su identificación en las finanzas públicas” (artículo 6).

El tercer proyecto, D- 834/20-21- 0, denominado “Estableciendo el Principio de Perspectiva de Género como Norma y Herramientas de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial y de los Municipios”, fue presentado el 21 de abril del 2020.

Propone un articulado de 16 apartados y, dentro de las finalidades normativas, cita los derechos fundamentales indicados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales, y los Principios de Yogyakarta. Además, su propósito reside en la articulación intersectorial, la transversalidad, integralidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información.

En su artículo 5 especifica que la implementación se llevará a cabo a partir de diferentes instrumentos: a) etiquetación a nivel programa, proyecto, actividad, b) desagregado del género en dotación de recursos humanos, c) incorporación del lenguaje inclusivo y d) la inclusión de promoción de la Igualdad de Género como Eje en el Plan General de Acción de Gobierno.

Asimismo, por medio de su artículo 6, se crea la Unidad de Equidad de Género en la órbita del Poder Ejecutivo provincial. En este sentido, la Unidad de Equidad de Género deberá elaborar un Plan Estratégico que contemple “metas y plazos objetivos de cara a una aplicación integral y transversal de la perspectiva de género para la elaboración del presupuesto”.

La diferencia entre el primer y el segundo proyecto radica en el objeto de la ley ya que el Proyecto de Ley D-5038/18-19-0 hace referencia a estructurar los recursos y gastos para lograr la igualdad sustantiva y erradicar las violencias de género, mientras que el Proyecto de Ley D- 2501/19-20- 0 se focaliza en la implementación de un Presupuesto Sensible al Género e indica el modo para su puesta en marcha.

Finalmente, el rasgo distintivo del Proyecto de Ley D- 834/20-21- 0 radica en la creación la Unidad de Equidad de Género dependiente del Poder Ejecutivo, la puesta en marcha del Plan Estratégico, la inclusión del colectivo LGBTI+ a partir del empleo del lenguaje inclusivo y la normativa citada dentro de las finalidades del proyecto de ley.



## Catamarca

Durante el corriente año, en la provincia de Catamarca se presentó en la Cámara de Diputadxs el proyecto EXPTTE N°: 236 /2020, en el cual se establece “Que la estructura del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Estado Provincial, debe incorporar la Perspectiva de Género en la asignación de los recursos presupuestarios”.

En este caso, se propone una normativa a partir de 12 artículos. El proyecto cita dentro de sus fundamentos normativos a la CEDAW, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.485, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela) y la normativa provincial como las Leyes N° 5434, 5528, 5552 y 5602.

Entre los fundamentos establece que los presupuestos del Estado provincial deben tener en cuenta “las desigualdades que afectan a mujeres, niñas, lesbianas, travestis, transexuales y transgénero, para poder atender con cierto grado de eficiencia y efectividad todo aquello que tienda a remover patrones culturales patriarcales que obstaculizan la inclusión social, el derecho a una vida libre de violencia, y el derecho a la libertad de las personas”.

El artículo 3 del proyecto especifica que: “El Gasto proyectado en cada Presupuesto Anual de Cálculo de Gastos y Recursos de la Provincia, deberá contener desagregado en categorías relevantes, las políticas, planes, programas y acciones a implementar destinadas a reducir las desigualdades de género, con indicación de los recursos que se asignará a cada uno de ellos, incorporando la nomenclatura PPG (Presupuesto con Perspectiva de Género).”

Además, faculta al Poder Ejecutivo para organizar una Unidad Técnica Provincial de Equidad de Género cuyo propósito consiste en coordinar, dentro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la metodología, sistemas, instrumentos, variables e indicadores que permitan incorporar el enfoque de género a cada Presupuesto (artículo 6).

También indica que la ley se aplicará en los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, y cualquier otra sociedad donde la provincia de Catamarca posea participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones sociales o de las entidades (artículo 8). Asimismo, se destaca que el órgano de aplicación es el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia.

En relación a la metodología de la desagregación del gasto, pueden indicarse entre sus principales puntos: a) las inversiones previstas para el cumplimiento del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Familiar y de Género, b) los gastos estimados para el cumplimiento efectivo de la Ley Provincial N° 5528 de Asistencia a Hijos de víctimas de Femicidio; c) los recursos asignados al fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI), d) los destinados al Programa de Salud Sexual y Procreación

responsable, previsto en la Ley Nacional N° 25.673 y e) los recursos que se asignen a la implementación anual de las disposiciones de la Ley N° 5602 que adhiere a la Ley Nacional N° 27.499 de Capacitación en la temática de Género (Ley Micaela).

El proyecto de ley catamarqueño plantea algunos aspectos singulares, principalmente, al tener en cuenta las desigualdades desde una perspectiva amplia que contempla a las niñas, mujeres, personas trans y travestis. Además, se enfatiza que la Unidad Técnica Provincial de Equidad de Género coordinará, junto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la implementación del Presupuesto con Perspectiva de Género en el presupuesto Público de gobierno. Debe señalarse que el mencionado proyecto fue sancionado durante el mes de noviembre en la Cámara de Senadorxs, convirtiéndose en la Ley N° 5669<sup>9</sup>.

### Entre Ríos

El 21 de septiembre del año 2020, en la Cámara de Diputadxs de Entre Ríos se inició el proyecto titulado “Inclusión de la Perspectiva de Género en el Sistema Presupuestario Provincia”, bajo el [EXPTE° 24480/21092020](#), integrado por un articulado de 14 apartados y un anexo metodológico para la elaboración de Presupuestos Sensibles al Género.

El artículo 4 crea “la Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, cuyo objetivo será contribuir al proceso de elaboración, planificación, ejecución y evaluación del presupuesto provincial desde una perspectiva sensible al género”.

Además, se indica que deberá estar integrada por un/x representante de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad o el organismo que la reemplace, de cada una de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la provincia de Entre Ríos, del Observatorio Provincial de Géneros y Derechos Humanos, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y también por un/x representante por cada Ministerio de la provincia.

Finalmente, se especifica que la Oficina Provincial de Presupuesto o el organismo que lo reemplace como Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial contará con 2 (dos) representantes. En relación a las funciones de la Comisión, el artículo 7 indica que consisten en la realización de informes trimestrales de ejecución presupuestaria desde una perspectiva sensible al género, los cuales deben ser publicados con una frecuencia al menos semestral por los medios formales y canales de comunicación institucionales del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, y la presentación de propuestas sobre mecanismos e instrumentos que permitan la rendición de cuentas hacia la ciudadanía y otras entidades del Estado sobre finanzas públicas y género.

También se señala que en un plazo máximo de 90 días corridos a partir de su constitución, la Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género deberá elaborar un Plan Estratégico especificando metas, plazos y objetivos a los fines de una aplicación integral y transversal de la perspectiva de género para la elaboración del Presupuesto General.

En el anexo se especifica que se realizará el análisis del gasto de la Administración Pública a partir de una mirada sensible al género, se efectuará la clasificación de los programas seleccionados según grado de especificidad del gasto, se seleccionarán

<sup>9</sup> Se desarrollará la experiencia catamarqueña en el apartado de aquellos distritos que cuentan con avance normativo de la metodología PPGyD.

ponderadores para distribuir el gasto con impacto en la reducción de las brechas de género, y se clasificarán los programas seleccionados según tipo de autonomía<sup>10</sup>. Posteriormente, se procede a la cuantificación del gasto en igualdad de género. Este proyecto plantea la institucionalización de la “Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género” bajo la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Su característica singular es la referencia específica al desarrollo de ponderadores y la necesidad de contar con un Plan Estratégico para lograr la implementación integral y transversal del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad.

### Jujuy

En el caso de la provincia de Jujuy, el relevamiento no halló un proyecto de ley vigente sobre PPGyD pero sí un antecedente del 7 de marzo de 2014 en el que se presentó un Proyecto de Resolución referente a la Modificación del Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia para la creación la Comisión de Igualdad de Oportunidades con Perspectiva de Género.

En este sentido, el proyecto indica que: “La Comisión de Igualdad de Oportunidades de Perspectiva de Género dentro del seno del Cuerpo Legislativo Provincial, contribuirá a ofrecer una visión crítica, explicativa, alternativa, analítica y política. Por ese motivo, los planes, las políticas, las instituciones y los presupuestos provinciales son herramientas fundamentales a la hora de adoptar medidas que sirven a los gobiernos para empezar a convertir los compromisos a favor de las mujeres en avances concretos hacia la igualdad de género”.

Dentro de las funciones de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, se establece que ésta dictaminaría en relación al monitoreo de normas, avances y propuestas que se relacionen con planes, programas y decisiones presupuestarias o no, que pudieran impactar, en forma inmediata o mediata, sobre la igualdad de oportunidades entre los géneros, realizando recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Jujuy.

Dicho antecedente normativo plantea un avance en relación al reconocimiento presupuestario con perspectiva de género y diversidad. Por eso, la institucionalización de la Comisión de Igualdad de Oportunidades indica, en términos generales, el compromiso por la igualdad de género en el monitoreo de programas presupuestarios (o no) que tengan como principal objetivo garantizar la igualdad de oportunidades entre los géneros. Un rasgo distintivo de las funciones de la Comisión es la concepción no binaria de la igualdad.

### La Rioja

La iniciativa legislativa sobre Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad<sup>11</sup> identificada está compuesta por 6 apartados. De esta forma, se especifica que la Ley de Presupuesto General de la Administración General para el año 2021 debería 10 Menciona la autonomía económica, la física y corporal, la relativa a la toma de decisiones y la transformación

cultural transversal (aquellos que promueven procesos integrales de transformación para lograr la igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en el desarrollo sostenible).

11 Al momento del relevamiento, este proyecto de ley no se encontraba disponible de manera online dentro de la web del Poder Legislativo provincial.

realizarse utilizando una metodología con perspectiva de género. Además, destaca la igualdad de trato entre varones y mujeres en el acceso a las políticas públicas de forma de “garantizar el acceso igualitario al goce o uso de los fondos públicos” (artículo 2). Se enfatiza que la incorporación de la perspectiva de género se realizaría a partir de “a) el etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres y/o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual; b) la desagregación de la dotación de recursos humanos entre varón, mujer u otro; c) la inclusión de la promoción de la igualdad de género en el plan del Gobierno” (artículo 3).

En su artículo 4 establece que “la Función Ejecutiva deberá presentar un informe anual ante las Comisiones de Género y Diversidad y de Presupuesto de la Cámara de Diputados explicitando los avances en materia de la promoción de la igualdad de género contenida en el Presupuesto General, antes de la presentación del nuevo proyecto de presupuesto. Se deberán analizar todas las actividades etiquetadas, ponderando el impacto de las políticas”. Por último, establece que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputadxs deberá informar sobre el grado de avance de los programas etiquetados (artículo 5).

En relación a este proyecto, debe destacarse la incorporación de dos mecanismos de rendición de cuentas. El primero, por parte de la función ejecutiva hacia las Comisiones de Género y Diversidad y de Presupuesto de la Cámara. El segundo, por parte de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputadxs. En este sentido, resulta fundamental mencionar la implementación de la metodología de presupuesto con perspectiva de género y diversidad en la rendición de cuentas.

## Mendoza

El 6 de agosto de 2020, se promovió el Proyecto de Ley N° 78316 en la Honorable Cámara de Diputadxs de la provincia de Mendoza titulado “DG-L- Presupuesto con Perspectiva de Género”, organizado en 9 artículos.

En cuanto al plexo normativo internacional, se menciona la Cuarta Conferencia de la Mujer en Beijing de 1995. También se resalta el objetivo N° 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en tanto que “promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas para todos los niveles”<sup>12</sup>.

El artículo 4 indica que: “El presupuesto deberá prever el enfoque de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG), promoviendo, favoreciendo e impulsando la equidad de las mujeres en las diferentes políticas, programas y acciones del sector público provincial”.

Se resalta que se recoge la definición de género indicada en la Ley N° 26.743. Si bien no se especifica qué poder u organismo se constituye como autoridad de aplicación, en el artículo 6 se indica que sus funciones consistirán en: garantizar las herramientas para el análisis del presupuesto que incluya la perspectiva de género; elaborar informes que

12 Recuperado de: Apartado Fundamentos, Proyecto N° 78316, <https://www.hcdmza.gob.ar/eweb/E-78000/E-78316/E-78316.html>

midan el impacto de las políticas públicas y evalúen el impacto del presupuesto en su conjunto respecto a la igualdad de género; y coordinar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de los programas.

Finalmente, se destaca el artículo 7 de la iniciativa de ley mendocina que indica, dentro de sus aspectos centrales, que el Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad debe contar con el principio de acceso y transparencia a la información pública.

### Santa Fe

El 25 de febrero de 2016, la Cámara de Diputadxs santafesina inició el proyecto de Expediente N° 30.745, titulado “De Presupuestos Sensibles al Género”. La provincia cuenta con una experiencia de referencia en relación a la implementación de PPGyD en la ciudad de Rosario. De esta forma, en los fundamentos normativos se cita el antecedente local y otros de índole internacional.

Se propone la creación de una norma de presupuestos sensibles al género compuesta por 6 artículos. El proyecto instituye en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial la Unidad de Equidad de Género, cuya misión será la de identificar, en colaboración con el Ministerio de Economía, la perspectiva de género en el proceso presupuestario. La Unidad de Equidad Género, junto al Ministerio de Economía, promoverá la incorporación de un “ANEXO” al presupuesto provincial, donde se visibilicen los resultados obtenidos en la identificación de la perspectiva de género y diversidad en el proceso presupuestario.

Finalmente, uno de sus artículos crea la “Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género”, integrada por lxs miembros de las comisiones de presupuesto de las Cámaras de Diputadxs y Senadorxs, la Unidad de Equidad de Género y demás miembros del Poder Ejecutivo que considere. La Comisión se reunirá trimestralmente, con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos y acciones para garantizar el proceso de transversalización del enfoque de género y diversidad en el presupuesto, con facultades para consultar, asesorar y contribuir al respecto.



En este proyecto de ley se plantea un mecanismo institucional de aplicación, ya que se encuentra conformado por la Unidad de Equidad de Género y por la Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género. En este sentido, la Unidad de Equidad de Género tiene como misión principal identificar, junto al Ministerio de Economía, las políticas con perspectiva de género y diversidad en el presupuesto público de gobierno.

Mientras que la Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género integrada por autoridades del Poder Legislativo, la Unidad de Equidad de Género, y otros miembros, tiene como principal función monitorear el cumplimiento de los objetivos para el logro de un Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La siguiente tabla caracteriza los principales atributos de las iniciativas normativas identificadas en este primer relevamiento exploratorio.



**Tabla N°2: Principales atributos de las iniciativas normativas sobre PPGyD a nivel subnacional**

PROVINCIA	TIPO DE NORMATIVA	METODOLOGÍA	INCLUSIÓN DEL COLECTIVO LGBTI+ COMO POBLACIÓN OBJETIVO	MECANISMO INSTITUCIONAL DE APLICACIÓN
Buenos Aires	Proyecto de Ley N° D- 5038/18-19- 0	El Ministerio de Economía, como autoridad de aplicación, creará un índice de evolución en igualdad de género teniendo en cuenta los objetivos de la presente ley (artículo 5)	No específica	No específica
Buenos Aires	Proyecto de Ley N° D- 2501/19-20- 0.	Identificación de las partidas bajo el PPGyD mediante nuevas categorías programáticas y el etiquetado de categorías existentes.	No específica	No específica
Buenos Aires	Proyecto de Ley D- 834/20-21- 0	Etiquetación a nivel programa, proyecto, actividad; desagregado del género en dotación de recursos humanos; incorporación del lenguaje inclusivo; inclusión de la promoción de la Igualdad de Género como Eje en el Plan General de Acción de Gobierno.	Se observa en las finalidades normativas al mencionar la Declaración de Montreal y los Principios de Yogyakarta. Se incorpora el uso de lenguaje inclusivo.	La Unidad de Equidad de Género deberá elaborar un Plan Estratégico que contemple " metas y plazos objetivos de cara a una aplicación integral y transversal de la perspectiva de género para la elaboración del presupuesto".
Catamarca	Proyecto EXPTE N°: 236 /2020	Etiquetado por programa: El Gasto proyectado en cada Presupuesto Anual de Cálculo de Gastos y Recursos de la provincia deberá contener desagregado en categorías relevantes y en las políticas, planes, programas y acciones a implementar destinadas a reducir las desigualdades de género, con indicación de los recursos que se asignará a cada uno de ellos, incorporando la nomenclatura PPGyD.	Se propone implementar acciones presupuestarias concretas destinadas a promover el desarrollo integral de las mujeres e identidades diversas.	Unidad Técnica Provincial de Equidad de Género



Entre Ríos	Proyecto EXPTE N° 24480/21092020-	Presupuesto Etiquetado PLAN INTEGRAL. En un plazo máximo de 90 días corridos a partir de su constitución, la Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género deberá elaborar un Plan Estratégico especificando metas, plazos y objetivos a los fines de una aplicación integral y transversal.	En el objetivo de la ley se plantea planificar políticas públicas cuyo objetivo sea la igualdad de oportunidades en el acceso a la toma de decisiones, y el potenciamiento de las mujeres y LGBTI+.	Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género
Jujuy	Modificación del Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia para la creación de la Comisión.	No especifica / no es un proyecto de ley específico de PPGyD.	No especifica	Comisión de igualdad de oportunidades con perspectiva de género
La Rioja	Número no identificable.	Etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres y/o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual.	No especifica	No especifica
Mendoza	Proyecto N° 78316	No especifica	No especifica	No especifica
Santa Fe	Proyecto de Ley N° 30. 745: "Presupuestos Sensibles al Género"	La Unidad de Equidad de Género deberá dirigir la elaboración de instrumentos, metodologías y mecanismos que permitan la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.	No especifica	Unidad de Equidad de Género ----- Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género. Su objetivo es garantizar la transversalización.

Fuente: Elaboración propia DNGySI del MMGYD

## 6.3 Distritos que avanzaron en la implementación de la metodología de PPGyD

### Catamarca

En la provincia de Catamarca la DNGySI efectuó una reunión de asistencia técnica y tres jornadas de capacitación con el propósito de implementar la perspectiva de género en su presupuesto público.

Los encuentros de capacitación para funcionarixs provinciales fueron realizados los días 7, 15 y 28 de octubre de 2020. En la primera jornada, la DNGySI presentó los conceptos fundamentales relacionados con la importancia de la perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas, el recorrido normativo que fundamenta esta metodología presupuestaria desde un enfoque de derechos humanos y los principales conceptos en relación a un presupuesto público de gobierno.

Los posteriores talleres profundizaron en los aspectos metodológicos en relación a la implementación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en Catamarca y en ejercicios prácticos que permitan vincular el conocimiento teórico impartido con el quehacer de gobierno.

Debe destacarse que la provincia cuenta con la Ley N° 5669 que incorpora el Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en la elaboración del Presupuesto Público. Sin embargo, al momento de elaboración de este documento no se encontraba disponible el Mensaje de Elevación Presupuestaria que se presentaría el 31 de noviembre de 2020.

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires



La Ley N° 6.170, sancionada en 2019, incorpora el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones. Por esta razón, el Mensaje de Elevación Presupuestaria 2020 indica que el Presupuesto de la Administración en ejercicio es el primero con perspectiva de género.

De esta forma, determina que: “La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formación, ejecución y evaluación presupuestaria. La incorporación en el presupuesto se hace efectiva mediante la etiquetación a nivel de programa, proyecto y actividad según corresponda”<sup>13</sup>. Debe destacarse que al momento de redacción de este documento no se encontraba disponible el Mensaje de Elevación 2021.

---

13 Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2020. Recuperado de: [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/02-mensaje\\_proyecto\\_pto\\_2020.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/02-mensaje_proyecto_pto_2020.pdf)

## Chaco

El mensaje de elevación del Presupuestario 2021 de la provincia de Chaco especificó la formulación de un Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad y su impulso, mediante una plataforma de trabajo con los aportes del Ministerio de Planificación y Economía, la Vicegubernación, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la provincia y la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Según se afirma, los esfuerzos se orientaron a lograr que la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto considere el impacto diferenciado de los recursos por género y el fortalecimiento del análisis presupuestario en los siguientes ámbitos: 1. Poder Legislativo, 2. Ministerio de Planificación y Economía, 3. Ministerio de Producción, Industria y Empleo, 4. Ministerio de Salud Pública, 5. Ministerio de Desarrollo Social, 6. Instituto de Cultura del Chaco, 6. Secretaría de Derechos Humanos y Género, 7. Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, 8. Puerto Las Palmas y la 9. Secretaría Economía Popular. El total de partidas presupuestarias etiquetadas mediante la metodología PPGyD asciende a un total de \$6.462.460.000 pesos.

## Córdoba

El Proyecto de Presupuesto enviado a la legislatura provincial el viernes 13 de noviembre del 2020 se caracteriza por emplear la metodología de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad.

En esta experiencia se destaca la articulación del etiquetado de los programas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- 2030. De esta forma, se asociaron 450 programas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- 2030 y se reconocieron 51 programas presupuestarios que incluyen la perspectiva de género y diversidad.

Con este fin, se llevó a cabo un relevamiento para la identificación de programas y subprogramas de manera indirecta y directa. Luego, se enfocaron en los ODS a partir de los programas provinciales que estaban traccionando a favor de reducir las brechas de género como, por ejemplo, el reconocimiento del trabajo no remunerado y la agenda en materia de vivienda. Posteriormente, se vincularon esos programas con las dimensiones de la autonomía creadas por la CEPAL<sup>14</sup> para evaluar su impacto.

En el caso de Córdoba, debe subrayarse la coordinación multinivel entre el plano nacional y provincial para arribar a una mirada federal en la implementación de la herramienta de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. Al momento de realización de este documento, el Presupuesto Público Provincial se encontraba en debate para su aprobación. Una vez publicado, se encontrará disponible en la página de gobierno abierto de la provincia.

---

14 Para las CEPAL, autonomía significa contar con la capacidad y con las condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan los proyectos de vida. Las dimensiones de la autonomía son: económica, física, en la toma de decisiones y la interrelación entre ellas. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

## La Rioja

El Mensaje de Elevación del Tesoro 2021 de la provincia de La Rioja indica que “el Gobierno de la Provincia está dando apertura a uno de los ejes que a nivel del actual Gobierno Nacional ha señalado como un espacio político e institucional de relevancia en lo referido a Género y Diversidad, razón por la cual este Ministerio comenzó a participar en distintas reuniones informativas y formativas a nivel Nacional (Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género) y Provincial, para que a futuro y mediante las herramientas específicas, logre la provincia sentar las bases de políticas públicas relacionadas al tema, las que se harán presentes en el Presupuesto donde la Perspectiva de Género sea considerada de manera transversal a todas las áreas del Gobierno Provincial”.

Algunas de las áreas programáticas con perspectiva de género consisten en: 1. Educación Sexual Integral, 2. Programa de Prevención, Monitoreo de Cibercrímenes y Fenómenos lesivos en la Red de Internet<sup>15</sup>, 3. Construcción de Centros de atención en materia de seguridad, descentralizando los mismos para atender las diferentes problemáticas: violencias de género, situaciones abusivas, entre otras y 4. Cultura, que incorpora cuestiones de género, diversidad y juventudes.

Finalmente, en cuanto al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad y diversidad y con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y LGBTI+ el mensaje expresa que el eje será desarrollado a través de la Secretaría de Mujer y Diversidad, prestando especial atención a la asistencia y reparación de las personas en situación de violencias y al impulso sostenido e institucional de la diversidad.

También se afirma que se impulsará la creación de un Consejo de Género que incluya actorxs de la sociedad civil que aborden temáticas para el desarrollo, diseño y aplicación de políticas públicas referidas a la perspectiva de género y diversidad. El mensaje cita además la reciente Ley de Paridad de Género provincial, que tiene como objetivo “sentar bases en la representación equitativa y avanzar con los derechos políticos de las mujeres”.



## Neuquén

En el caso de la provincia neuquina, el compromiso con la perspectiva de género se reflejó en el “Mensaje de Elevación del Presupuesto 2020”. Si bien existen diversas formas de implementar la perspectiva de género y diversidad desde el presupuesto, la administración pública provincial se encuentra en el camino de identificación, etiquetado y seguimiento de las actividades programáticas destinadas a cerrar las brechas de desigualdad entre los géneros como así también la incorporación de metas físicas que contemplan esta perspectiva, entendiendo que el próximo hito de acuerdo a los avances obtenidos es la aprobación de un PPGyD.

Actualmente, la provincia cuenta con un presupuesto sensible al género en tanto el

<sup>15</sup> Por intermedio de los Proyectos de Concientización y Prevención Ciudadana de Delitos Informáticos, de Atención y Contención a Víctimas de Grooming, Material de Explotación Sexual contra Niñas, Niños y adolescentes, Violencia de Género Digital, de Responsabilidad Digital dirigido a los tres niveles educativos en Organismos del Estado y Sociedad Civil, requiriendo para todo ello de Capacitación.

mismo contempla políticas de acción positiva tendientes a lograr la igualdad real y concreta entre los géneros a través de programas específicos y el otorgamiento de recursos para su mejor desarrollo.

El total del gasto proyectado para el ejercicio 2020 que propenden de manera directa o indirecta a alcanzar la equidad de género asciende a \$2,7 mil millones de pesos, considerando programas específicos, obras de infraestructura y políticas transversales. En este contexto, el gasto en políticas transversales asciende a \$1,7 mil millones de pesos absorbidas principalmente en áreas de salud, educación y seguridad.

Con la intención de continuar la transversalización de la perspectiva de género y diversidad, durante el 2020 la provincia se encuentra impulsando un proceso de identificación y etiquetado de programas que tengan como objetivo la reducción de las brechas de género. El Mensaje de elevación del Presupuesto 2021 manifiesta un incremento de las erogaciones del 32% respecto del ejercicio 2020 en programas y políticas que contribuyen a alcanzar la equidad de género, tanto de forma directa como indirecta.

Además, se proyecta avanzar con el análisis e identificación de partidas y actividades, teniendo como meta alcanzar un presupuesto provincial con perspectiva de género y diversidad, centrándose tanto en la generación de un sistema de indicadores económicos como en el establecimiento de capacitaciones y la promoción de la articulación entre distintos organismos.

## Río Negro

La provincia de Río Negro, al presentar el [“Presupuesto de la Transversalidad 2021”](#), emplea por primera vez este tipo de etiquetado en su presupuesto provincial. De esta forma, se establecieron siete ejes en relación con los ODS 2030. Los ejes identificados son: 1. Nutrición de las infancias y Soberanía Alimentaria, 2. El cuidado de las y los rionegrinos, 3. Desarrollo Sostenible y Crecimiento Económico, 4. Infraestructura y Servicios Públicos, 5. El Trabajo y los Trabajadores, 6. Innovación y Tecnología y 7. Gestión con Perspectiva de Género.

El presupuesto total para el año 2021 consiste en \$139.857.755.621 pesos y el monto destinado a cada eje es el siguiente: Nutrición de las infancias y soberanía alimentaria \$13.156.264.124 pesos; Cuidado de los y las rionegrinas \$57.135.038.949 pesos; Desarrollo sostenible y crecimiento económico \$12.312.718.679 pesos; Infraestructura y servicios públicos \$14.193.640.469 pesos; El trabajo y los trabajadores \$40.063.320.329 pesos; Innovación y tecnología: \$19.684.957.115 pesos; y Gestión con perspectiva de género \$11.934.302.483 pesos.

En este sentido, debe destacarse que, en primer lugar, los organismos presentaron sus proyectos de presupuesto 2021. Luego, los equipos técnicos de Economía y Planificación analizaron los programas específicos de cada uno y, posteriormente, los identificaron con los siete ejes provinciales de gestión y los vincularon con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030.

## San Juan

De acuerdo al relevamiento en medios, la provincia cuenta con numerosos avances en relación a la implementación de la metodología de PPGyD. En este sentido, San Juan redactará por primera vez su presupuesto público con perspectiva de género y diversidad.

Fuentes primarias de información especifican que lxs funcionarixs provinciales se capacitaron para que las partidas presupuestarias incluyan la perspectiva de género y diversidad y apunten al logro de la igualdad de género. En este sentido, se destaca la promoción de un presupuesto que manifieste la transversalidad de todos los ministerios provinciales.

Sin embargo, el acceso en el sitio web de la Cámara de Diputadxs de la provincia permite la consulta de proyectos presentados hasta el año 2018. Por esta razón, la información sobre la presentación de iniciativas legislativas se encuentra desactualizada y no pudo identificarse en este relevamiento si hay alguna iniciativa legislativa de interés en la temática.

## Santa Fe

En julio de 2020 la provincia de Santa Fe anunció la decisión de emprender el camino hacia la implementación de un presupuesto con perspectiva de género y diversidad. A través de un acuerdo con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la provincia tendrá la posibilidad de estructurar un presupuesto con perspectiva de género y diversidad a partir del año 2021.

Según comunicó la provincia, para implementar la metodología PPGyD se trabajará progresivamente en la gestión del presupuesto fiscal 2021-2022, implementado en forma conjunta entre el Ministerio de Economía, la Secretaría de Estado de Género e Igualdad y la Secretaría de Cooperación Internacional.

El Mensaje de Elevación Presupuestaria 2021 de la provincia de Santa Fe indica que se ha introducido en la instancia de presupuestación la perspectiva de género y diversidad.

En tal sentido, y en un proceso de instrumentación progresiva, se identificaron algunas acciones vinculadas a la temática en distintos ámbitos jurisdiccionales. La implementación del Presupuesto con perspectiva de Género contempla 13 áreas programáticas: 1. Implementación de Ley Micaela, 2. Políticas Integrales de Cuidado, 3. Fortalecimiento de Áreas Locales de Igualdad, 4. Bioconstrucción y Goce de Derechos y Disidencias, 5. Género, Ciencia, Tecnología e Innovación, 6. Futuras Mi Empleo Digno<sup>16</sup>, 7. Más Género, Más Ambiente<sup>17</sup>, 8. Otorgamiento, Seguimiento y Control de Pensiones Sociales (Ley N° 5110), 9. Programa Alimentario - Tarjeta Única de Ciudadanía, 10. Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial - Santa Fe Más, 11. ESI, 12. Salud Perinatal,

16 "El cual facilitará la inserción laboral de mujeres de 18 a 30 años de bajos recursos, mejorando condiciones de empleabilidad mediante capacitaciones y prácticas laborales. En una primera etapa, consiste en apoyo económico, honorarios de capacitaciones e insumos. En la segunda etapa, contempla apoyo económico a titulares, y cobertura salarial del 50% por el programa y del otro 50% por la empresa conveniada. Se garantiza un seguro contra accidentes."

17 Incorpora la perspectiva de género mediante 4 líneas de acción: (1) sustentabilidad energética (2) movilidad sustentable (3) Forestación y (4) economía circular."



Niñez y Adolescencia, 13. Salud Sexual y Reproductiva.

A partir del relevamiento efectuado, las provincias que poseen Mensaje de Elevación para el Ejercicio Presupuestario 2021 con un apartado sobre perspectiva de género y diversidad son: Chaco, Neuquén y Santa Fe. En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de la sanción de la Ley de Presupuesto con Perspectiva de Género, su Mensaje de Elevación Presupuestaria 2020 contempla esta perspectiva.

Los distritos que cuentan con Mensajes de Elevación 2021 en los que no se evidencia la perspectiva de género pero sí una mirada transversal son: Entre Ríos, La Rioja, Mendoza y Misiones. Finalmente, Tucumán cuenta con Mensaje de Elevación sin ninguna mención que se relacione con la temática de género (Ver Tabla 3).

**Tabla N°3: Distritos que cuentan con Mensaje de Elevación Presupuestaria 2021**

PROVINCIA	LEY DE PPGYD	PROYECTO LEY PPGYD	MENSAJE ELEVACIÓN CON MENCIÓN PPGYD	¿CUENTA CON UN APARTADO SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD?
<b>Chaco</b>	Art. N° 20 de la Ley N°3111 F y la Ley 3025 - G art 12-	No	Sí	Sí
<b>Entre Ríos</b>	No	N° 24480/21092020	Sí	No específico pero transversal
<b>La Rioja</b>	No	Sí	Sí	No específico pero transversal
<b>Mendoza</b>	No	Proyecto N° 78316	Sí	No específico pero transversal
<b>Misiones</b>	No	No	Sí	No específico pero transversal
<b>Neuquén</b>	No	No	Sí	Si
<b>Santa Fe</b>	No	Proyecto de Ley N° 30.745	Sí	Sí, Anexo IV
<b>Tucumán</b>	No	No	Sí	No menciona la perspectiva de género



## 7. Conclusiones y recomendaciones

Del relevamiento realizado se concluye que de 24 (veinticuatro) jurisdicciones en el país, 3 (tres) ya han incorporado PPGyD en alguna legislación; 6 (seis) ya se encuentran avanzando en la implementación de la metodología y al menos 2 (dos) presentan proyectos de ley en sus agendas legislativas actuales. Esto significa que en al menos 9 (nueve) jurisdicciones ya hay algún tipo de avance hacia la implementación de presupuestos con perspectiva de género y diversidad.

No existe una única estrategia normativa en materia de PPGyD ni una única “receta” posible. Cada jurisdicción podrá generar las condiciones para la consolidación normativa de los presupuestos con perspectiva de género y diversidad según le resulte más adecuado. Sin embargo, es posible esbozar algunas recomendaciones:

### → Utilización del lenguaje inclusivo en la normativa y en las herramientas presupuestarias

Es recomendable evitar el uso del masculino genérico en la redacción de las normativas y en los documentos presupuestarios. Como herramienta de referencia, recomendamos la guía “(Re)Nombrar: Guía para una comunicación con perspectiva de género” que puede encontrarse en <https://www.argentina.gob.ar/generos/renombrar-guia-comunic-con-persp-de-genero>.

### → Generar un articulado flexible que permita la adaptación de la metodología

La adopción de la metodología de PPGyD requiere de metas factibles de ser cumplidas, en un proceso gradual y escalable. Por eso, es recomendable que quienes sean responsables de dictar las normativas al respecto puedan estar en diálogo previo y generar las instancias de discusión necesarias con las áreas implementadoras de esta metodología.

Esto permitirá que el enfoque sea compatible con este esquema gradual e incremental de la adopción de PPGyD en la práctica presupuestaria en todas sus fases y de manera situada a las características de la jurisdicción.

### → Acompañar la adopción de PPGyD con un proceso de sensibilización y capacitación de funcionarixs

Además de modificar la normativa que ordena y organiza los procesos presupuestarios de manera de incorporar la perspectiva de género y diversidad, es indispensable que lxs funcionarixs, tanto de las áreas técnicas de hacienda, economía y/o presupuesto como quienes toman decisiones respecto de las políticas sustantivas, sean parte de un proceso de capacitación continuo en relación a la transversalización de la perspectiva de género y diversidad y el presupuesto.

### → Incorporar la perspectiva de diversidad

Es habitual que se confunda la perspectiva de género y diversidad con aquellas políticas destinadas exclusivamente a mujeres. La perspectiva de género no refiere únicamente





a mujeres sino que contempla las desigualdades y brechas estructurales sobre las mujeres y LGBTI+.

En particular, es indispensable analizar el impacto diferencial de las políticas públicas y su reflejo en los presupuestos, contemplando las vulneraciones específicas de derechos que recaen sobre travestis, transexuales y transgénero que experimentan una exclusión sistemática en los diversos ámbitos de la vida social, política y económica.

Por lo tanto, la adopción en la normativa del PPGyD debe contemplar la Ley Nacional N° 26.743 de "Identidad de género", sancionada el 9 de mayo de 2012. Esta norma establece en su artículo 2 que "Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".

→ **Avanzar en el acceso a la información desagregada y en la construcción gradual de información desagregada por otras variables que permitan una lectura interseccional**

Con la finalidad de lograr un diagnóstico de las brechas de género y diseñar e implementar políticas públicas destinadas a reducirlas, es fundamental contar con indicadores cualitativos y cuantitativos que den cuenta de estas desigualdades de manera efectiva.

Los indicadores constituyen las herramientas mediante las cuales se mide el avance en el logro de los objetivos. Como tales, constituyen una medida numérica o valor que da cuenta de una situación o condición sobre un fenómeno particular, referido a un período de tiempo determinado y a un espacio geográfico específico.

Los indicadores elaborados con perspectiva de género y diversidad implica que las mediciones capten y visibilicen las situaciones diferenciales y/o específicas que viven las distintas identidades de género (mujeres y varones cis, trans, travestis, etc.) en torno a la temática de interés de nuestro relevamiento.

**¿Por qué se necesitan estadísticas o indicadores de género<sup>18</sup>?**

- Son herramientas de información que hacen visible la magnitud y la intensidad de las distintas inequidades de género.
- Son necesarios para la discusión y la toma de decisiones políticas.
- Son necesarios para el diseño de políticas públicas, programas, líneas de acción, entre otras.
- Sirven como línea de base, monitoreo y evaluación de las políticas públicas que abordan la igualdad de género.

Por lo tanto, para avanzar en la adopción de indicadores con perspectiva de género y diversidad es recomendable la desagregación de datos según la variable sexo asignado al nacer y la gradual incorporación de la variable identidad de género en relevamientos y

---

18 CEPAL (2006) Indicadores de Género: Nota Metodológica 1.



fuentes de información (como los registros administrativos) de manera situada, gradual y respetuosa de los marcos normativos vigentes.

Sin embargo, este no es el punto de llegada sino que es apenas un puntapié inicial para la incorporación integral de la perspectiva de diversidad en la generación de información que dé sustento y soporte a las políticas públicas.

→ **Integrar la agenda de PPGyD con los principios y la agenda de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas**

La transparencia, la rendición de cuentas y el acceso por parte de la ciudadanía a información presupuestaria es uno de los ejes que deben estar considerados tanto como lineamientos orientadores de la normativa sobre PPGyD como en la adopción de la metodología por parte de los Estados.

Desde sus orígenes, esta metodología tiene la mirada puesta en generar mayor acceso a los ejes de política pública en materia de género y diversidad y su correlato presupuestario por parte de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros actores. Si bien la implementación requiere un enfoque gradual e incremental, es recomendable que las iniciativas impulsadas en materia de PPGyD tengan en su horizonte los lineamientos de gobierno abierto, rendición de cuentas y acceso de información a la ciudadanía.

En este sentido, un ejemplo es el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas<sup>19</sup> del MMGyD que tiene entre sus principales objetivos promover la ética pública, asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos, impulsar la política de Datos Abiertos a través de la publicación de resultados, fomentar procesos de participación de la sociedad civil, generar herramientas de monitoreo y seguimiento de las acciones ministeriales y difundir e informar de forma clara y sencilla acerca de estas acciones.

→ **Integrar la adopción de PPGyD con otros planes estratégicos y políticas**

Es deseable que quienes implementen y quienes formulen la normativa que institucionaliza el PPGyD consideren la adopción de la metodología en relación las principales líneas de gobierno y políticas públicas implementadas. A modo de ejemplo, el MMGyD ha incorporado un compromiso específico de PPGyD en el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. Esto permite que la herramienta tenga una mayor integración con las otras políticas empleadas para cerrar las brechas de género y abordar las violencias y desigualdades estructurales por motivos de género en el territorio.

---

<sup>19</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creamos-el-programa-de-transparencia-y-rendicionde-cuentas-del-ministerio>



## 8. Bibliografía consultada

- Calducci, A.L. (15 de noviembre de 2019), La Provincia proyectó para 2020 un presupuesto con género. LM Neuquén. Recuperado de: <https://www.lmneuquen.com/la-provincia-proyecto-2020-un-presupuesto-genero-n665688>
- CEPAL (2006), Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de los indicadores de género, disponible en [http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/26731/Guia asistencia.pdf](http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/26731/Guia%20asistencia.pdf)
- Coello, Raquel (2016), "Iniciativas de presupuestos sensibles al género en América Latina. Una ruta hacia la institucionalización", en Atlánticas. Rev. Int. Est. Fem. 2016, 1, 1, 141-170 Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.180>

### Normativa consultada

#### Buenos Aires

Proyecto de Ley N° D- 2501/19-20- 0, recuperado de: <https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/proyectos/19-20D2501012019-09-1118-10-25.pdf>

Proyecto D- 5038/18-19- 0: "Incorporando la Perspectiva de Género en el Cálculo de Gastos y Recursos de la Provincia de Buenos Aires", recuperado de: [https://institucional.hcdiputados-ba.gov.ar/includes/proyecto\\_completo.php?anios\\_exp=18-19&origen\\_exp=D%20%20%20&numero\\_exp=5038&alcance=0](https://institucional.hcdiputados-ba.gov.ar/includes/proyecto_completo.php?anios_exp=18-19&origen_exp=D%20%20%20&numero_exp=5038&alcance=0)

#### CABA

Ley N° 6.170, (13 de junio de 2019), Presupuesto con Perspectiva de Género, recuperado de: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6170.html>

#### Catamarca

Proyecto de Ley Cámara de Diputadxs EXPTE N°: 236 /2020, recuperado de: <http://181.13.190.34:9999/proyparweb/archivospdf/P-236-2020.pdf>

#### Chaco

Ley 3025 "G, Emergencia Social por Violencia de Género, recuperado: [http://biblio.justiciachaco.gov.ar/sites/default/files/2019-08/Ley%203025-G.%20B.O.%2010400\\_0.pdf](http://biblio.justiciachaco.gov.ar/sites/default/files/2019-08/Ley%203025-G.%20B.O.%2010400_0.pdf)

Ley de Presupuesto N°3111 F, recuperado de: <https://www.foropresupuesto.org.ar/images/2020/Chaco-Ley-3111.F.pdf>

#### Chubut

LeyXV N° 26, (22 de noviembre de 2018), Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, recuperado de: <https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/Ley->



XV-26-Violencia-de-Genero.pdf

### **Entre Ríos**

Proyecto N° 24480/21092020: "Inclusión de la Perspectiva de Género en el Sistema Presupuestario Provincia", recuperado de: <https://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/textos/E24480-21092020-o.pdf>

### **Jujuy**

Modificación del Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia para la creación la Comisión de Igualdad de Oportunidades con Perspectiva de Género, 6 de abril de 2015. Recuperado de: <https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/sesiones/ftp/327-DP-15/327-DP-15.pdf>

### **Mendoza**

Proyecto N°78316: Incorporar un Presupuesto con Perspectiva de Género en el cálculo de gastos y recursos en la Provincia de Mendoza, recuperado de: <https://www.hcdmza.gob.ar/eweb/E-78000/E-78316/E-78316.html>

### **Neuquén**

Mensaje de Elevación de Presupuesto 2020, gobierno de la provincia de Neuquén, recuperado de: <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/6316>

### **Santa Fe**

Presupuesto Sensible al Género, Cámara de Diputadxs de Santa Fe, proyecto Expediente N° 30745, recuperado de: [http://diputadossocialistas.org/wp-content/uploads/2016/07/Proyecto-Ley-PSG\\_%C3%BAltimo.pdf](http://diputadossocialistas.org/wp-content/uploads/2016/07/Proyecto-Ley-PSG_%C3%BAltimo.pdf)

